

R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Exp. Nro. 021-15-SOLUCIONA

**ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 080-2015/CCS**

En la Oficina Nº 101 del Jr. Cuba I-12-B, del distrito, provincia y Departamento de Cusco, a las quince horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, en el Centro de Conciliación Solucionadora, ante mí Cesar Florencio Huallpa Mamani, identificado con D.N.I. Nº 43801094, Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado, por el Ministerio de Justicia mediante Registro Nº 35983, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **CONSORCIO ESTUDIO ECHARATI**, con domicilio, con domicilio legal en Jr. Alfonso Ugarte Nº 244 - Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Distrito de Calleria - Pucallpa, debidamente representada por CAROLINA RAMOS CONTOY, con Documento Nacional de Identidad Nº 72579626 en virtud de la poder amplio otorgado por ante notario de Pucallpa Fernando Ruben Inga Caceres en fecha 30 de julio del 2015, y parte invitada: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE**, con RUC Nº 20159368271, con domicilio legal en el local del palacio Municipal, sito en la Plaza de Armas s/n del distrito de Echarate, provincia de la Convención, región del Cusco, representado por el PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE, el Dr. HUMBERTO A. ROMERO PACHECO, con DNI Nº 23879698, en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 014-2015-A-MDE/LC, de fecha 02 de enero del 2015 acompañado del Sr. MARLON VIANITY MAMANI RUIZ identificado con DNI Nº 42545317, Jefe de la Oficina de DIVISIÓN DE ESTUDIO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA; la Abg. LISSETH KATERINE VERA HINOJOSA con ICAC Nº 6571 Responsable del Área de Arbitrajes y Conciliaciones de la Municipalidad Distrital de Echarati.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta, copia certificada de la solicitud de conciliación el cual forma parte del presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

El solicitante exhorta al invitado se llegue a un acuerdo conciliatorio sobre las siguientes pretensiones:

- Que, la Municipalidad Distrital de Echarati deje sin efecto la Resolución De Alcaldía Nº 138-2014-A-MDE/LC.
- Pago de indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligaciones.
- Pago de intereses legales generados por la mora incurrido en el pago de contrato a favor de mi representada.
- Pago de cosas y costos por parte de la entidad.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. El Consorcio Estudio Echarati, representado por el Ing. FERNANDO RAFAEL LEAN, se desiste de su pretensión de pago de indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligaciones.
2. El Consorcio Estudio Echarati, representado por el Ing. FERNANDO RAFAEL LEAN, se desiste de su pretensión de pago de intereses legales generado por la mora incurrida en el pago.
3. El Consorcio Estudio Echarati, representado por el Ing. FERNANDO RAFAEL LEAN, se desiste de su pretensión de pago de Costas y Costos, por parte de la Entidad.

**CERTIFICO:**  
presente copia es fiel a la Original  
**SECRETARIO GENERAL**  
[26 AGO 2016]  
Fecha.....  
CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONA

Centro de Conciliación  
"SOLUCIONA"  
Dimit N. Moscoso Valer  
SECRETARIA GENERAL

Cesar F. Huallpa Mamani  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. Nº 35983  
ABOGADO - ICAC 6571

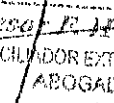
R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Exp. Nro. 021-15-SOLUCIONA


4. La Entidad se compromete a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 00138-2015-MDE-GM/LC que Resuelve de forma parcial a nivel Factibilidad el Contrato N° 006-2013-ADP-PYEX-UL-MDE/LC.
5. La Entidad se compromete a efectuar el pago por el servicio de consultoría de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil por el monto ascendente a S/. 81,864.4042 (Ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro con 4042/100 nuevos soles); el mismo que se hará efectivo una vez suscrita el Acta de Conciliación y previa verificación de todos los trámites administrativos dentro de la Entidad.
6. El Contratista y la Entidad se comprometen a Resolver el contrato de Mutuo acuerdo Contrato N° 006-2013-ADP-PYEX-UL-MDE/LC, contrato por el servicio de consultoría de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil y factibilidad del proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en el casco urbano en la localidad de Kiteni", sin responsabilidades ni perjuicios para ninguna de ellas.
7. De no cumplir alguna de las partes con lo acordado en los numerales precedentes se procederá a ejecutar inmediatamente la presente Acta.


**VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

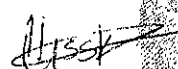
En este acto el abogado Cesar Florencio Huallpa Mamani, con Registro en el ICAC N° 5873 Abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.


Leído el texto, los conciliantes manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las 15:30 horas del día 27 de noviembre del 2015, en señal de lo cual firma el presente Acta N° 080-2015/CCS, la cual consta de (05) paginas.

  
**Cesar Florencio Huallpa Mamani**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG N° 35982  
ABOGADO - ICAC 5873

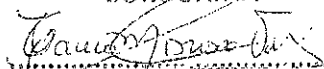
  
**CONSORCIO ESTUDIO ECHARATI**  
**CAROLINA RAMOS CONTOY**  
DNI N° 72579626

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**  
**PROCURADURIA MUNICIPAL**  
**HUMBERTO A. ROMERO PACHECO**  
DNI N° 23879698

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**  
**LISSETH KATERINE VERA HINOJOSA**  
DNI N° 46810870

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**  
**MARLON VIAN TINY MAMANI RUIZ**  
DNI N° 42545317

**CERTIFICO:**  
Que la presente copia es fiel a la Original  
**SECRETARIO GENERAL**  
Fecha: 27 de noviembre del 2015  
CENTRO DE CONCILIACION SOLUCIONA

Centro de Conciliación  
"SOLUCIONA"  
  
**Tania N. Moscoso Valer**  
SECRETARIA GENERAL